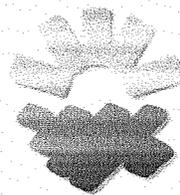




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO



Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1285/08, referida a las regularidad sostenida, prevista en el artículo 2° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 128/08; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum del este Cuerpo N° 1285/08, por la cual se interpreta que la regularidad sostenida, prevista en el artículo 2° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 128/08, es "**por dos años mas**" debiendo otorgarse a todos los alumnos que la soliciten y/o que aprueben la instancia fijada por cada una de las respectivas cátedras. Establecer que las Asignaturas deberán fijar los criterios y metodología a aplicar para otorgar las regularidades sostenidas y publicarlos en lugar visible y en forma permanente. Establecer que los alumnos, para el caso de las Asignaturas que tomen evaluaciones para otorgar las prorrogas sostenidas, podrán rendir en los llamados fijados por calendario académico correspondiente al turno de Julio (para los vencimiento de regularidades de agosto) y de Febrero (para los vencimiento de regularidades de Marzo) de cada año lectivo. Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a que efectúe las correspondientes enmiendas de las fechas de vencimientos de las prórrogas de regularidades de aquellos alumnos del Plan 78 (mod.) que la hubiesen obtenido en el mes de Agosto de 2008 y no se les haya otorgado correctamente, ajustándose a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Consejero de la Agrupación Franja Morada Sr. David ALBA. Cumplido, notifíquese al Area de Enseñanza y a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a las Direcciones del distintos Departamentos y por su intermedio a las Coordinaciones de las distintas Asignaturas. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCION N°**  
E.A



  
Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA